

**PALRI, S. A.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**CARTERA FINANCIERA Y**  
**PROMOCIONES INMOBILIARIAS**  
**DEL GUADARRAMA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria preexistente)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Palri, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía que implicará la segregación de parte de su patrimonio, formando una unidad económica, y su transmisión a una sociedad limitada preexistente denominada «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias Guadarrama, Sociedad Limitada», la escisión parcial, se ajusta al proyecto de escisión, de fecha 20 de mayo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 13 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y, del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión aprobada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 30 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.581. 2.ª 24-7-2002

**PARQUE SOL, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**QUINTA, S. L.**  
**AGROTRON, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**DEHESA DE LAS CABRERIZAS, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Parque Sol, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, después de aprobar el balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2001, así como el proyecto de escisión, acordó, por unanimidad, su escisión total, con extinción de la misma y división de todo su patrimonio en tres partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a cada una de las tres sociedades socios de «Parque Sol, Sociedad Limitada», como beneficiarias «Quinta, Sociedad Limitada», «Agrotron, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Dehesa de las Cabrerizas, Sociedad Limitada», que quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, con efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2002, conforme al proyecto de escisión que fue depositado en el Registro Mercantil, según inscripción de fecha 17 de junio de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 3 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Presidente, Carlos Álvarez Navarro; el Secretario del Consejo de Administración, Modesto Álvarez Otero.—35.040.

1.ª 24-7-2002

**PASCH Y COMPAÑÍA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**COMERCIAL QUÍMICA**  
**VASCONGADA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pasch y Compañía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Comercial Química Vascongada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas celebradas en fecha 25 de junio de 2002 han acordado por unanimidad, la escisión parcial de «Pasch y Compañía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Comercial Química Vascongada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 28 de mayo de 2002, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pasch y Compañía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Comercial Química Vascongada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—34.234. y 3.ª 24-7-2002

**PEDRIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle General Arrando, número 11, 4.º el día 13 de septiembre de 2002, a las trece horas en primera convocatoria y, el 16 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la gestión del administrador único, correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.543.

**PERFILES GALLEGOS**  
**DE AUTOMOCIÓN, S. A.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TRAVE VIGO, S. L.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Universales de «Perfiles Gallegos de Automoción, Sociedad Anónima» y «Trave Vigo, Sociedad Limitada» celebradas el día 28 de junio de 2002 aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Trave Vigo, Sociedad Limitada» por «Perfiles Gallegos de Automoción, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados a 31 de Diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 2 de julio de 2002.—El Administrador Solidario de las Sociedades «Perfiles Gallegos de Automoción, Sociedad Anónima» y «Trave Vigo, Sociedad Limitada», José Antolín Toledano.—34.659. y 3.ª 24-7-2002

**PHIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general universal de esta sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	145.644,30
Inmuebles .....	103.123,46
Vehículos .....	13.249,23
Maquinaria .....	29.271,61
Activo circulante .....	230.068,70
Tesorería .....	230.068,70
<b>Total Activo .....</b>	<b>375.713,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	373.794,65
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	303.563,19
Pérdidas y Ganancias .....	10.130,25
Acreedores .....	1.918,35
Hacienda Pública .....	1.918,35
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>375.713,00</b>

Madrid, 19 de julio de 2002.—Los Liquidadores mancomunados, Félix Pérez García y Aniceto Montoya García.—35.378.

**PRENESA, PRECOCINADOS**  
**NATURALES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad cedente)**

**ELABORACIÓN Y SUMINISTRO**  
**DE ALIMENTOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por decisión del socio único de la sociedad «Prenasa, Precocinados Naturales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio

de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos en favor de su socio único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Prenasa, Precocinados Naturales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único.—Administrador único, «Telepizza, Sociedad Anónima», representada por José Carlos Olcese Santoja.—35.343.

**PROMEX, S. L.**  
**(Sociedad totalmente escindida)**

**DIEDES, S. L.**

**SOGAN, S. L.**

**CHLORELLA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Escisión*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Promex, Sociedad Limitada» (sociedad totalmente escindida) y las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Diedes, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión) celebrada con carácter universal en fecha 10 de julio de 2002, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la primera, con división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias ya constituidas, «Diedes, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad «Promex, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, en los términos del proyecto de escisión de fecha 20 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, y a los acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso obligacionistas, a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio

de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 16 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Promex, Sociedad Limitada», «Sogan, Sociedad Limitada» y «Chlorella, Sociedad Limitada», Wolfgang Reber Linsner y Felicitas Nimming Majewsky, y el Administrador único de «Diedes, Sociedad Limitada», José María Prat Sabat.—35.187.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**PUBLIMAIL 2000, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PUBLIMAIL, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal, acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» y «Publmail, Sociedad Limitada», José Miguel Alonso y José Antonio Duque.—34.696.  
1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**RHEVILO ACTIVA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**EPN ROCAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de «Rhevilto Activa, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «EPN Rocas, Sociedad Limitada», han acordado el 28 de junio de 2002, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores con-

forme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—Eugenio Rodríguez Castillo, Administrador único de «Rhevilto Activa, Sociedad Limitada», y «EPN Rocas, Sociedad Limitada».—34.218.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ROAUTO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TREMA OSNUR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título, celebradas ambas el 14 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Trema Osnur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la entidad «Roauto, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de enero de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, e igualmente aprobado por ambas Compañías en las referidas Juntas. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de julio de 2002.—«Roauto, Sociedad Anónima», Presidente del Consejo de Administración, Andrés Robles Cebrián.—«Trema Osnur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Administrador único, Andrés Robles Sánchez.—34.595.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ROMAILA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CASA DE BASTIAN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**DELE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**CARAMO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), y el socio único («Sierra Oriel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) de cada una de las sociedades: «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Lugo), «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid) y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), aprobó en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2002, la fusión de las sociedades por ella participadas, mediante la absorción por «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se extinguen y disuelven sin liquida-